

Informe y Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva

Segundo Semestre 2018

Sesión de Comité Técnico
25 de abril de 2018

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

Fundamento	I
Reporte de Actividades	II
Conclusiones del Contralor interno	III
Propuesta de acuerdo	IV

Mediante acuerdo del 28 de julio de 2016 el Comité Técnico instruyó al Contralor Interno del Fondo a que presente, en abril y octubre de cada año, un informe sobre los resultados del dictamen al desempeño de las funciones del Coordinador Ejecutivo y su personal. (Art. 7, párrafo tercero de la Ley del Fondo y cláusula Décima Segunda, cuarto párrafo del Contrato Constitutivo del Fondo).

Con base en lo anterior, se presenta el informe del Contralor Interno por el periodo de julio a diciembre de 2018.

Con la finalidad de Dictaminar el Desempeño de la Coordinación Ejecutiva “CE” del segundo semestre de 2018, la Contraloría Interna llevó a cabo diversas revisiones para evaluar las actividades sustantivas relativas a la Administración Financiera y cálculo de contraprestaciones de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en las que examinó:

Para evaluar la Eficacia:

- i. La emisión de los certificados de pago a favor de los contratistas;
- ii. Los cálculos y registros de los ajustes a las contraprestaciones;
- iii. El cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas a través del portal del Fondo;
- iv. El registro y administración de las penas convencionales de los contratos;
- v. La calculadora automática emitida en apoyo de los contratistas y el público en general.

Para evaluar la Eficiencia:

- i. El ambiente de control interno; actualización, alcance y cumplimiento de los manuales de organización, de macroprocesos, de procedimientos de operación y evaluación personal.
- ii. El debido cumplimiento de las regulaciones aplicables a la CE mediante el Compliance y de los Códigos de Ética y Conducta.

Para evaluar la Economía:

- i. El cumplimiento regulatorio de la CE;
- ii. Las publicaciones, informes y lineamientos a cargo de la CE.

Como resultado de la evaluación a las actividades seleccionadas se concluye que el Coordinador Ejecutivo:

1. Ha sido Eficaz, cumpliendo con las metas y objetivos en tiempo y forma por las actividades de; Certificados de Pago, Ajustes y/o cambios a las contraprestaciones, administración de las Penas Convencionales y la calculadora automática;
2. Ha cumplido con la transparencia y rendición de cuentas en las publicaciones de las contraprestaciones a través del sitio de internet y han administrado correcta y razonablemente los Contratos en todas y cada una de sus contraprestaciones.
3. Ha sido Eficiente, cumpliendo los procesos de control interno establecidos en los manuales de organización, macroprocesos y procedimientos de operación en las funciones para el logro de sus metas y objetivos en tiempo y forma, cumpliendo en su gestión con las disposiciones legales aplicables.
4. Ha demostrado una conducta consciente y Económica, llegando a las metas y cumpliendo los objetivos con el personal contratado, siendo éste menor al número de personas autorizado en la estructura funcional.
5. Ha actuado conforme a lo establecido en los Códigos de Ética y Conducta de Banxico, y no se observan conductas contrarias a las legalmente requeridas por el Fondo.

Con base en lo anterior, se emite el Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva y su personal con la opinión favorable del Contralor Interno y sin salvedad alguna, en virtud de que se constató que los recursos humanos, financieros y materiales fueron utilizados con eficacia, eficiencia y economía durante el segundo semestre de 2018.

(Link al Informe Semestral)

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de:

Acuerdo

El Comité Técnico, con fundamento en la cláusula Décima, fracción XIII del Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se dio por enterado del Informe y Dictamen al Desempeño de la Coordinación Ejecutiva correspondiente al segundo semestre de 2018, presentado por el Contralor Interno del Fondo, conforme a lo previsto en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley del Fondo; cláusula Décima Segunda, cuarto párrafo del Contrato Constitutivo del Fondo, así como en el acuerdo del Comité Técnico adoptado el 28 de julio de 2016, en términos del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión.